



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la Sesión N° 4339
Celebrada el Miércoles 25 de marzo de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. ACTAS No. 4333, 4334, 4335, 4336, 4337. Aprobación.....	2
2. INFORMES DE DIRECCION	3
3. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Nombramiento de miembro propietario abogado	7
4. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Nombramiento de miembro suplente abogado	7

&&&

Acta de la sesión ordinaria **Nº. 4339** celebrada por el Consejo Universitario el miércoles veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, Rectora a.i.; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías, Dr. William Brenes Gómez, Área de Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo, Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil, y Lic. Mitry Breedy González, Representante de los Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas con tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dra. Yamileth González, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Ing. Roberto Trejos, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dipl. Leonardo Salas.

Ausente con permiso: Bach. Esteban Izaguirre Hernández.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento para su aprobación las actas de las sesiones No. 4333, 4334, 4335, 4336 y 4337.

Somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión Nº. 4333.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta de la sesión No.4333 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Dra. Susana Trejos.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión Nº 4333.

**** A las catorce horas y trece minutos, ingresa la Dra. Susana Trejos.

Somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión Nº. 4334.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta de la sesión No.4334 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión Nº 4334.

Somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión Nº. 4335.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta de la sesión No.4335 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Lic. Mitry Breedy.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N° 4335.

Somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión N°. 4336.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta de la sesión No.4336 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dra. Yamileth González y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Dr. William Brenes.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N° 4336.

Somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión N°. 4337.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta de la sesión No.4337 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dra. Yamileth González y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Dr. William Brenes.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N° 4337.

A las catorce horas y veinticinco minutos ingresa el Dr. William Brenes.

ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Audiencia.

Da lectura a la nota, donde tres miembros afiliados a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo solicitan audiencia ante el Consejo Universitario, para tratar el asunto de la aplicación del Artículo 22 del Reglamento.

A las catorce horas y treinta minutos, ingresa el Lic. Mitry Breedy.

MARCO FOURNIER, M.Sc. recomienda que se reciba a la comisión, a la mayor brevedad posible. Debido a que es importante escuchar directamente, una representación de funcionarios que se encuentran descontentos con la situación presentada con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que, se le dio respuesta, por parte de la Dirección, mediante oficio CUD-98-0360, en donde se indica que la petición la llevaría al plenario

EL M. GILBERT MUÑOZ considera importante conocer la opinión que desean externar, con respecto al asunto que plantean.

EL DR. LUIS ESTRADA considera importante escuchar a los afiliados y por lo tanto se encuentra de acuerdo con recibirlos en una próxima sesión.

Somete a aprobación el acuerdo de recibir una comisión de tres miembros, el martes 31 de marzo a las 11:30 a.m. y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo

Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de audiencia presentada por funcionarios universitarios, para planear su preocupación por el comportamiento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, con respecto al nuevo Reglamento, ACUERDA recibir a tres personas afiliadas a la Junta, en la sesión ordinaria por celebrarse el martes 31 de marzo de 1998.-

ACUERDO FIRME.

b) Pago de dietas.

La Oficina de Planificación Universitaria remite la nota No. OPLAU – 076 – 98, del 23 de febrero de 1998, en torno al número de sesiones remuneradas y pago de dietas en las Juntas Directivas de la Instituciones Autónomas.- La Oficina Jurídica, en Oficio OJ – 257 – 98, da respuesta a la consulta que la Dirección del Consejo Universitario, le hizo al respecto.

Indica que el señor Humberto González, Director a.i. de la Oficina de Planificación Universitaria, envió a la Dirección la nota OPLAU-076-98, de fecha 23 de febrero, a la cual da lectura.

“... El Consejo Universitario, tiene como norma sesionar un número de diez sesiones al mes; nuestra preocupación en este sentido, corresponde a los siguiente:

La Contraloría General de la República, en la nota 015485 (1972 OD), del 22 de diciembre de 1997, con base en la cual comunica la aprobación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, en la página 6, punto h, indica lo siguiente, refiriéndose a la aprobación de la subpartida: “El

contnido presupuestario en la partida “Dietas” para el pago de ocho sesiones por mes de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 6908 de fecha 24 de noviembre de 1983. La diferencia quedará como remanente. “ (El subrayado es nuestro).

La Ley en cuestión indica lo siguiente: “Artículo 3° - Las juntas directivas de las instituciones autónomas no podrán celebrar más de ocho sesiones remuneradas por mes, entre ordinarias y extraordinaria, cuando estas últimas sean absolutamente necesarias.”

Con base en lo anterior, en nuestro criterio, es necesario solicitar, a la Oficina Jurídica Universitaria, el análisis correspondiente, a efecto de establecer, en el ámbito legal, la procedencia o la aplicabilidad de la normativa mencionada y, en tal sentido, el número máximo de sesiones que es posible, de acuerdo con el marco legal institucional.”

Hace referencia a la nota CU.D.02-98-41, enviada por la Dirección a la Oficina Jurídica, con el propósito de establecer, en el ámbito legal, la procedencia o la aplicación de la normativa existente.

Se refiere a la nota OJ-257-98 enviada por la Oficina Jurídica, en respuesta a lo planteado anteriormente.

“... No obstante lo anterior, es menester hacer notar que el Consejo Universitario podrá realizar todas las sesiones ordinarias o extraordinarias que tenga a bien, empero, en el caso de los miembros de dicho Colegio que reciban dietas, únicamente podrán recibir el importe equivalente a ocho sesiones por mes.”.

MARCO FOURNIER M.Sc. plantea la duda de que si el Consejo Universitario califica como una Junta Directiva.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que un artículo del Estatuto Orgánico, hace referencia a la dedicación de los miembros del Consejo Universitario, debido a que los miembros no solo se dedican a las sesiones, sino a la conformación de Comisiones, etcétera, y por lo tanto no califican como Junta Directiva de una Institución Autónoma, quienes desempeñan funciones, independientes a las que realizan en el seno de la Junta Directiva. Por el contrario los miembros del Consejo Universitario tienen un quehacer constante y cotidiano.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que es un asunto al cual se le debe dar una resolución, que permita que los miembros del Consejo Universitario, que en la actualidad son remunerados por dietas (el representante de Colegios Profesionales y los dos estudiantes representantes del Sector Estudiantil), habrá que pensar en una solución alternativa. Señala que se debe acatar el comunicado, tal y como lo dictaminó la Contraloría General de la República. Por lo tanto no se podrá pagar más de ocho dietas a esos tres miembros.

EL LIC. MITRY BREEDY Indica que los integrantes de la Comisión que están estudiando la remuneración del Representante de Colegios Profesionales, han discutido conjuntamente, una serie de aspectos que se deben arreglar, dentro de lo que se está llevando a cabo actualmente en lo que es el Consejo Universitario.

Si se habla de ese tipo de artículos, dentro de la Ley de Administración Pública, también la Ley No. 7138 publicada en el Alcance No. 37 de la Gaceta No. 223 del 24 de noviembre de 1989, en su artículo 60, Don Luis Estrada ha indicado que la Universidad de Costa Rica, es un ente que tiene autonomía para tomar decisiones diferentes a lo que indica la Ley mencionada que dice que, todas las Juntas Directivas de las entidades autónomas, de nombramiento del Poder Ejecutivo serán remuneradas mediante dietas, y semi-autónomas.

Indica que es importante verificar todos aspectos que surgen al interpretar ese artículo.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera peligroso que la autonomía de la Universidad de Costa Rica y la autonomía de todas las instituciones de educación superior públicas del país, garantizada en el artículo 84 de la Constitución Política, se asimile al criterio de autonomía de las instituciones autónomas, como por ejemplo: La Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros, etc., porque son dos criterios de autonomía totalmente diferentes y son dos tipos de entidad totalmente diferentes, si fuésemos iguales, tendríamos un presidente ejecutivo nombrado por el Presidente de la República, y lo que tiene la Universidad de Costa Rica, es un Rector nombrado por la Asamblea Plebiscitaria.

ING. ROBERTO TREJOS recalca que el trabajo que se realiza en el Plenario, es muy diferente al trabajo que se realiza en todas las Juntas Directivas de todas las instituciones autónomas. Tal vez se pueda plantear la consulta a la Oficina Jurídica, en donde nos indicaría si el

Consejo Universitario califica como una Junta Directiva.

EL DR. LUIS ESTRADA estima prudente solicitar a la Oficina Jurídica, una ampliación del dictamen, para que aclare si el Consejo Universitario es o no una Junta Directiva, en relación a las Sesiones del Consejo.

LA DRA. SUSANA TREJOS insiste en colocar, en qué rango se encuentra la Universidad de Costa Rica y cuales son las diferencias entre una universidad pública, cuya autonomía está garantizada en el Artículo 84 de la Constitución Política y que rango tienen las instituciones autónomas del Estado.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que solicitará una ampliación del dictamen. Y tomará en cuenta, para una futura sesión, la visita del Lic. Milton Ruiz, para que se sirva aclarar las inquietudes manifestadas, las cuales son de vital importancia para la institución.

EL DIPL. LEONARDO SALAS considera importante aclarar el tema de institución autónoma. Y le surge la duda, de porqué hasta el día de hoy, la Contraloría General, señala que son ocho y no diez las sesiones contempladas en el presupuesto. Considera que es una incongruencia por parte de la Contraloría General, actuar de esa forma ante una modificación que era justa y necesaria.

Insta a la Comisión de Presupuesto a revisar el asunto y darle una solución pronta y permanente.

El Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Oficina Jurídica ampliar el dictamen que dio en lo que corresponde a los Miembros del Consejo Universitario y plantearle las inquietudes expresadas en la presente sesión.

c) Suspensión de actividades.

La Rectoría, mediante la circular No. R – 1223 – 98, del 18 de marzo de 1998, comunica que con motivo de la celebración de la Semana Santa, las actividades de la Universidad de Costa Rica se suspenderán del lunes 06 al viernes 10 de abril de 1998. Las funciones regulares se reanudarán el lunes 13 de abril de 1998. Por lo anterior, cada unidad académica o administrativa procederá a rebajar dos días y medio de vacaciones. En el caso de que algún funcionario, por la índole de su trabajo, labore esos días, deberá coordinar con su jefe inmediato para que lo reporten a la Oficina de Recursos Humanos.

d) Comisión Especial Bipartita.

Se refiere a una nota enviada por el Ing. Roberto Trejos, como coordinador de la Comisión Especial, que analiza el documento "Plan de Equilibrio Financiero", donde solicita una prórroga de dos semanas para presentar el informe solicitado por el Plenario, en virtud de que el Vicerrector de Docencia, como miembro de la Comisión, estará fuera del país.

ING. ROBERTO TREJOS señala que tomando en cuenta que han existido varias situaciones que sumadas a la presentada anteriormente han originado un desfase en el proceso normal, por lo tanto considera conveniente ampliar el plazo en dos semanas, a pesar de que la visita del Vicerrector de Docencia, estará fuera del país por una semana.

El señor Director somete a aprobación la propuesta de ampliar en dos semanas la presentación, por parte de la Comisión Especial, del Informe sobre el documento "Plan de Equilibrio Financiero" y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Dra. Susana Trejos.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth González y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Dra. Susana Trejos.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud ACUERDA ampliar en dos semanas más el plazo para que la Comisión Especial Bipartita presente el informe sobre el Plan de Equilibrio Financiero.

ACUERDO FIRME.

e) Excusa.

El Representante Estudiantil Bach. Esteban Izaguirre Hernández, presenta excusa por no poder asistir a las sesiones que el Consejo Universitario celebrará el miércoles 14 de marzo, ya que estará participando en la firma del Convenio entre la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Morelos, en México.

f) Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

Da lectura al oficio No. COAJ-CU-9823, de fecha 23 de marzo del presente año, solicitud para que se le releve del estudio que planteó la Directora de la Escuela de Medicina, para que se aclare el punto 2 del acuerdo 3 de la sesión 4332, referente al caso de la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, en vista de que la Directora de la Escuela de Medicina, mediante oficio CM-130398 del 12 de marzo de 1998, comunica a la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes que:

"--- de acuerdo con el recurso de amparo, recibido en esta Dirección el día 9 de marzo, en cumplimiento de lo ahí señalado, y cita a su vez "dejar sin efecto la medida que le impide a la agraviada continuar con sus estudios superiores en la carrera de medicina, hasta tanto se resuelva en sentencia o la Sala no disponga otra cosa" se deja sin efecto el hecho de que usted tiene reprobado el curso ME-5000, Medicina Interna II, del quinto año de la Carrera de Medicina y se procede a realizar matrícula provisional.

La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, considera que la petición de la Directora de la Escuela de Medicina, realizada mediante oficio EM-2740398, del 3 de marzo de 1998, seis días antes de que enviara la comunicación a la estudiante Ana Ramírez, ya no tiene vigencia, por lo que le solicitamos relevarla del análisis de este asunto".

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. hace una breve reseña de lo ocurrido, y señala que se le había indicado a la Directora de la Escuela de Medicina que diera trámite a la matrícula provisional de la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, en respuesta se recibió una nota de la Directora de la Escuela de Medicina solicitando el procedimiento a seguir. En tanto el Consejo Universitario elaboraba la respuesta, la señora Directora recibió el pronunciamiento de la Sala Cuarta en donde se le

indicaba que debía dar trámite a la matrícula provisional solicitada por la estudiante en mención, la cual acató de inmediato. Por lo tanto el Pronunciamiento del Consejo Universitario, estaría fuera de tiempo.

EL DIPL.. LEONARDO SALAS hace notar que curiosamente en la Universidad de Costa Rica, las personas se olvidan de los procedimientos adecuados y de que en esa figura de matrícula provisional, también, aunque han hecho ese tipo de procedimientos en ocasiones anteriores.

EL DR. LUIS ESTRADA plantea la siguiente preocupación: desde el año 1977, hay un acuerdo vigente del Consejo Universitario, en que se regulan las matrículas provisionales, en aquellos casos en que no se haya tomado una decisión definitiva con respecto a la nota de algún estudiante. El acuerdo dice básicamente que la Unidad Académica está obligada a matricular al estudiante provisionalmente, hasta tanto se resuelva el fondo de lo que está en discusión. Con el fin de evitar daños irreparables.

El Consejo Universitario se ha pronunciado en dos ocasiones, haciendo mención de ese acuerdo. Considera conveniente que la Administración, a través de la Vicerrectoría de Docencia, envíe una circular a todas las Unidades Académicas, transcribiendo el acuerdo del Consejo Universitario y recordando la obligatoriedad de cumplir con lo que ahí se estipula.

Somete a votación el relevar a la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos de contestar la nota EM-2740398, enviada por la Directora de la Escuela de Medicina.

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenesy el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Dra. Yamileth González García.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y el Dr. Luis

Estrada.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Dra. Yamileth González García.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA relevar a esta Comisión del estudio que planteó la Directora de la Escuela de Medicina, para que se aclare el punto 2 del acuerdo 3 de la sesión No. 4332, referente al caso de la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, ya que no tiene vigencia el asunto

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede a nombrar al Miembro Propietario Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

El señor Director somete a votación secreta la elección del Miembro Propietario Abogado, ante el Tribunal Electoral Universitario y se obtiene el siguiente resultado:

Dra. Olga Nidia Fallas Madrigal	4 votos
Dr. Hugo Alfonso Muñoz	6 votos
Lic. Héctor E. Miranda Fonseca	0 votos

En consecuencia, el Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra al Dr. Hugo Alfonso Muñoz, como del Miembro Propietario Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario, por un período de cinco años a partir del 25 de marzo de 1998 al 24 de marzo del año 2003.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede a nombrar al Miembro Suplente Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

El señor Director somete a votación secreta la elección del Miembro Suplente Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario y se obtiene el siguiente resultado:

Dra. Olga Nidia Fallas Madrigal	7 votos
Lic. Héctor E. Miranda Fonseca	1 voto
Nulo	1 voto
En blanco	1 voto

En consecuencia, el Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra Dra. Olga Nidia Fallas Madrigal, como del Miembro Suplente Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario, por un período de cinco años a partir del 25 de marzo de 1998 al 24 de marzo del año 2003.

A las quince horas y quince minutos se levanta la sesión.

***Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario***

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.